

AVISO COMPLEMENTARIO



PAN AMERICAN ENERGY, S.L., SUCURSAL ARGENTINA

Obligaciones Negociables Clase 24 a tasa de interés variable con vencimiento a los 364 días corridos desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal, en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase 25, de hasta Ps.10.000.000.000 (Pesos diez mil millones), ampliable hasta Ps.20.000.000.000 (Pesos veinte mil millones) (las “Obligaciones Negociables Clase 24”).

Obligaciones Negociables Clase 25 a tasa de interés variable con vencimiento a los 24 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal, en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase 24, de hasta Ps.10.000.000.000 (Pesos diez mil millones), ampliable hasta Ps.20.000.000.000 (Pesos veinte mil millones) (las “Obligaciones Negociables Clase 25”, y en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase 24, las “Obligaciones Negociables”).

A ser emitidas bajo el Régimen Simplificado de Emisor Frecuente.

El presente es un aviso complementario al prospecto de emisor frecuente de fecha 6 de mayo de 2022 (el “**Prospecto**”), al suplemento de prospecto de fecha 8 de marzo de 2023 (el “**Suplemento**”) y al aviso de suscripción de la misma fecha (el “**Aviso de Suscripción**”), correspondiente a las: (1) Obligaciones Negociables Clase 24 denominadas en Pesos, a ser suscriptas e integradas en efectivo, en Pesos, las cuales, de conformidad con lo establecido por el acta del Representante Legal de la Sucursal de fecha 6 de marzo de 2023 (el “**Acta del Representante Legal**”), la Sucursal podrá, a su exclusivo criterio, emitir, en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase 25, por hasta un monto de Ps.10.000.000.000 (Pesos diez mil millones), el cual podrá ser ampliado, a exclusivo criterio de la Sucursal, hasta un monto de Ps.20.000.000.000 (Pesos veinte mil millones) (el “**Monto Máximo**”), y (2) Obligaciones Negociables Clase 25 denominadas en Pesos a ser suscriptas e integradas en efectivo, en Pesos, las cuales, de conformidad con lo establecido por el Acta del Representante Legal, la Sucursal podrá, a su exclusivo criterio, emitir, en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase 24, por hasta un monto de Ps.10.000.000.000 (Pesos diez mil millones), el cual podrá ser ampliado, a exclusivo criterio de la Sucursal, hasta el Monto Máximo, a ser emitidas por la Sucursal, que se encuentra registrada como emisor frecuente bajo el Registro N°12 otorgado por la Disposición N°DI-2020-34-APN-GE#CNV de fecha 3 de julio de 2020 de la Gerente de Emisoras de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) por un monto de hasta US\$600.000.000 (Dólares Estadounidenses seiscientos millones) (o su equivalente en otras monedas) (la “**Disposición de Julio de 2020 de la CNV**”), el cual fuera ampliado hasta la suma de US\$1.250.000.000 (Dólares Estadounidenses mil doscientos cincuenta millones) mediante la Disposición N°DI-2020-42-APN-GE#CNV de fecha 4 de septiembre de 2020 de la Gerente de Emisoras de la CNV (la “**Disposición de Septiembre de 2020 de la CNV**”), el cual fuera ampliado hasta la suma de US\$2.000.000.000 (Dólares Estadounidenses dos mil millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) mediante Disposición N°DI-2021-9-APN-GE#CNV de fecha 29 de marzo de 2021 de la Gerente de Emisoras de la CNV (la “**Disposición de Marzo de 2021 de la CNV**”), y el cual fuera a su vez ampliado hasta la suma de US\$3.000.000.000 (Dólares Estadounidenses tres mil millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) mediante Disposición N°DI-2022-14-APN-GE#CNV de fecha 5 de mayo de 2022 de la Gerente de Emisoras de la CNV (la “**Disposición de Mayo de 2022 de la CNV**”), y junto con la Disposición de Julio de 2020 de la CNV, la Disposición de Septiembre de 2020 de la CNV y la Disposición de Marzo de 2021 de la CNV, las “**Disposiciones de la CNV**”).

Todos los términos que comienzan en mayúscula utilizados y no definidos en el presente aviso tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

Se comunica a los inversores:

- **Calificación de riesgo de las Obligaciones Negociables Clase 24:** en el día de la fecha, FIX SCR S.A. (afiliada de Fitch Ratings) ha calificado localmente a las Obligaciones Negociables Clase 24 como “A1+(arg)” con perspectiva “estable” en su escala de calificaciones de riesgo nacionales de corto plazo. Esta calificación indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo “+” a la categoría.
- **Calificación de riesgo de las Obligaciones Negociables Clase 25:** en el día de la fecha, FIX SCR S.A. (afiliada de Fitch Ratings) ha calificado localmente a las Obligaciones Negociables Clase 25 como “AAA(arg)” con perspectiva “estable”. Esta calificación implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones de riesgo nacionales de largo plazo del país.

Las calificaciones de riesgo en ningún caso constituyen una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables.

Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción y en el presente aviso complementario, así como toda otra documentación complementaria a los mismos, antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

Se informa al público inversor que ni la CNV ni el MAE ni BYMA han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto, en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción, en el presente aviso complementario, o en cualquier otra documentación complementaria a los mismos. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto, en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción, en el presente aviso complementario, y en cualquier otra documentación complementaria a los mismos, es exclusiva responsabilidad del Representante Legal y, en lo que les atañe, de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describe en el Prospecto, en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción y en el presente aviso complementario se encuentra comprendida dentro de las Disposiciones de la CNV, en el marco de lo establecido por el artículo 70 (siguientes y concordantes) de la Sección VIII del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. El presente aviso no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV ni por el MAE ni por BYMA. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 74 de la Sección VIII del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) Días Hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables, la Emisora presentará ante la CNV la documentación definitiva relativa a las mismas.

La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento y en el Aviso de Suscripción (incluyendo los estados contables que se mencionan en el Prospecto y en el Suplemento). Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables. La Emisora recomienda la lectura y examen en su totalidad del Prospecto, del Suplemento, y del Aviso de Suscripción (incluyendo los estados contables que se mencionan en el Prospecto y en el Suplemento).

ORGANIZADORES



**Banco de Galicia y
Buenos Aires S.A.U.**

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente
de Negociación Integral
Matrícula CNV N°22.



**Banco Itaú
Argentina S.A.**

Agente de
Liquidación y
Compensación y
Agente de
Negociación
Integral Matrícula
CNV N°70.



Banco Macro S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente
de Negociación Integral
Matrícula CNV N°27.



**Banco Santander
Argentina S.A.**

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente
de Negociación Integral
Matrícula CNV N°72.



**Industrial and Commercial
Bank of China (Argentina)
S.A.U.**

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente
de Negociación Integral
Matrícula CNV N°74 CNV.

COLOCADORES



**Banco de Galicia y
Buenos Aires
S.A.U.**

Agente de
Liquidación y
Compensación y
Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV
N°22.



**Banco Itaú
Argentina S.A.**

Agente de
Liquidación y
Compensación y
Agente de
Negociación
Integral Matrícula
CNV N°70.



**Banco Santander
Argentina S.A.**

Agente de
Liquidación y
Compensación y
Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV
N°72.



**Industrial and
Commercial Bank of
China (Argentina)
S.A.U.**

Agente de
Liquidación y
Compensación y
Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N°74
CNV.



Itaú Valores

Itaú Valores S.A.

Agente de
Liquidación y
Compensación y
Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV
N°350.



**Macro Securities
S.A.**

Agente de
Liquidación y
Compensación y
Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV
N°59.

Pedro de Nevares
Subdelegado

Gabriela Presbitero
Subdelegado

La fecha de este Aviso Complementario es 9 de marzo de 2023.